

# Resolución Directoral

Lima; 21 FEB. 2022

## VISTO

El Expediente N° 202207824-202203800- 21-099972-001 y el Informe Técnico N° 54 - 2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante oficio N° 009-2022-CCSERUMS de fecha 10 de enero del 2022 el presidente del Comité Central SERUMS, hace conocimiento al Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que en sesión virtual ordinaria celebrada el 24 de agosto del 2022, mediante Acuerdo N° 15-2021-CCSERUMS del Acta ordinaria N° 12, acordó: autorizar al área Técnica responsable del aplicativo virtual SERUMS, la actualización del proveído N° 03932 del profesional Odontólogo **Rusbel HIDALGO SÁNCHEZ**, considerando la rotación del CAP III Alfredo Piazza Roberts al Hospital III Suárez Angamos durante el proceso SERUMS 2018-II; asimismo, realizar las acciones administrativas a fin de emitir la Resolución de Termino de SERUMS en atención al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2018-2, el Odontólogo **Rusbel HIDALGO SÁNCHEZ**, egresado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con proveído N° 03932, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Hospital III Suárez Angamos, en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 07 de mayo del 2019 y culminando el 21 de abril del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 54 -2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para



el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Odontólogo **Rusbel HIDALGO SÁNCHEZ**, egresado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con colegiatura N° 41048, quien adjudicó plaza con Proveído N° 03932, modalidad Equivalente 2018-2, en Hospital III Suárez Angamos - ESSALUD, ubicado en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 07 de mayo del 2019 y culminando el 21 de abril del 2021, según Acuerdo N° 15-2021-CCSERUMS del Acta ordinaria N° 12 del Comité Central SERUMS del MINSA y en atención al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 215-20-MINSA de fecha 20 de abril del 2020.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y Comuníquese, Archívese**



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA  
Director General  
C.M.P. 26616

JPBY/CEMH/CLCT/LMV/lmv  
Distribución:  
( ) ORRHH/UFGDCyR  
( ) Interesado (a)  
( ) Archivo